

**RECIBIDO**

12:25 p.m.
✦ 19 JUN. 2025 ✦

SECRETARÍA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
OCOTLÁN, JAL.

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN EN SU MODALIDAD DE DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA, QUE TIENE POR OBJETO ELEVAR AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO, LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

C. DEYSI NALLELY ÁNGEL HERNÁNDEZ.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.





**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN,
JALISCO.
PRESENTE.**

La que suscribe, **C. Deysi. Nallely Ángel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional de Ocotlán, Jalisco**, actuando acorde con las facultades que me confiere el artículo 115; fracciones I; párrafo primero y fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y II, 77; fracción II; inciso a) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 4; numeral 63, 10, 37; fracción II, 40; fracción II, 41; fracción I, 47, 48, 67; fracción III y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 205; fracción VI, 209, 210 214 y 219 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3; fracción XII, 82; fracción I; así como párrafos 3 y 4, 85, 86 fracción I, 87 párrafo primero, 95 y 146 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; dispongo a su alta consideración la presente **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN, EN SU MODALIDAD DE DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA, QUE TIENE POR OBJETO ELEVAR AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO, LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, con base en los siguientes:

ANTEDECENTES

A.-En el marco de la Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, de la administración 2024-2027, celebrada el día 23 de diciembre del 2024, se aprobó bajo el tercer punto del orden del día, el Presupuesto de Egresos a ejecutarse por la Administración Pública del Municipio de Ocotlán, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025.

B.-Que en apego a lo establecido en el artículos 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, y 75 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 33 y 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los artículos 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, fue remitida a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, aprobado por el H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, con fecha del 23 de diciembre del 2024.





C.- Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 a ejecutarse por la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco, por la cantidad de **\$500,502,350.00** (*Quinientos millones quinientos dos mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M. N.*), incluyendo las disposiciones administrativas en materia de compras, arrendamientos y contratación de servicios.

D.- La Tesorería Municipal de esta Entidad Pública, ha realizado un análisis del comportamiento en la tendencia y ejecución de los gastos del Gobierno Municipal, enfocándose en la prioridad del desempeño y la eficiencia gubernamental, por lo que ha tenido a bien ampliar algunas partidas presupuestales y disminuir otras manteniendo un balance en el presupuesto de egresos, con la finalidad de ejecutar los gastos con suficiencia presupuestaria para aplicarse en el ejercicio fiscal 2025, sin que se afecten las finanzas del Municipio, haciendo los ajustes pertinentes que se adecuen a las necesidades que han ido surgiendo en la administración en turno, por lo antes expuesto, tengo a bien en someter a su alta consideración la modificación presupuestal de ingresos y egresos con los ajustes de rubros y partidas que se detallan enseguida:

Con fecha del 14 de abril del 2025, se celebró la Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco y dentro del Décimo Cuarto Punto del Orden del Día, se aprobó por mayoría, la modificación de ingresos con corte al primer trimestre del ejercicio fiscal 2025, con una ampliación del Fondo FORTAMUN por la cantidad de **\$4,381,084.00 M. N.** (*Cuatro millones trescientos ochenta y un mil ochenta y cuatro pesos 00/100*) así como también una reducción al Fondo FAISMUN de **\$1,858,165.95 M. N.** (*Un millón ochocientos cincuenta y ocho mil ciento sesenta y cinco pesos 95/100*), resultando un ajuste neto de fondos federales por la cantidad de **\$2,522,918.05 M. N.** (*Dos millones quinientos veintidós mil novecientos dieciocho pesos 05/100*), mismo que se suman al presupuesto de egresos inicial aprobado por la cantidad de **\$500,502,350.00** (*Quinientos millones quinientos dos mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M. N.*), resultando un gran total de **\$503,025,268.05 M. N.** (*Quinientos tres millones veinticinco mil doscientos sesenta y ocho pesos 05/100 M. N.*).

Aunado a lo anterior, se aumentan los ingresos por la cantidad de **\$2,000,000.00 M. N.** (*Dos millones de pesos 00/100*) como pago de aportación especial para acciones complementarias de la zona donde se construirá Walmart de México, destinados a infraestructura Municipal; este aporte incrementa el ingreso estimado y aprobado por el Pleno en el mes de abril del 2025 de la cantidad de **\$503,025,268.05 M. N.** (*Quinientos tres millones veinticinco mil doscientos sesenta y ocho pesos 05/100 M. N.*), ascendiendo así a la cantidad de **\$505,025,268.05 M. N.** (*Quinientos cinco millones veinticinco mil doscientos sesenta y ocho pesos 05/100*). Así mismo, este aumento se propone aplicarlo a la partida **622** del presupuesto de egresos que pasa de tener un presupuesto de **\$5,582,940.00 M. N.** (*Cinco millones quinientos ochenta y dos mil novecientos cuarenta pesos 00/100*) a tener la cifra de **\$7,582,940.00 M. N.** (*Siete millones quinientos ochenta y dos mil novecientos cuarenta pesos 00/100*).





Se aumenta la cifra de **\$1,160,000.00 M. N.** (*Un millón ciento sesenta mil pesos 00/100*) a la partida **445**, concerniente a Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro, mismos que se proponen para licitar la creación de una Feminoteca "Salón de Violeta" en cada una de las tres escuelas secundarias del municipio para brindar apoyo emocional, orientación y herramientas educativas para las niñas, así como habilitar un espacio lúdico que les ofrezca bienestar, salud física y mental, emprendimiento y desarrollo personal.

Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito federal (FORTAMUNDF), entre los Municipios de esta Entidad Federativa para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual prevé recursos a través del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en el cual nuestro Municipio se vio beneficiado con la cantidad de **\$105,381,083.94** (*Ciento cinco millones trescientos ochenta y un mil ochenta y tres pesos 94/100*).

Mediante el Anexo único del Acuerdo 09/L/2024, emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública el cual estipula los criterios para la Coordinación de la aplicación de los recursos que en materia de seguridad pública que se asignaran del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y demarcaciones territoriales el cual estipula que, se deberá destinar al menos el **20%** de este recurso a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la Seguridad Pública de los habitantes, específicamente en alineación a los ejes estratégicos, programas con prioridad nacional y subprogramas vigentes lo cual equivale a la cantidad de **\$21,076,216.79** (*Veintiún millones setenta y seis mil doscientos dieciséis 79/100 M. N.*).

Se propone la modificación de incremento de las siguientes partidas presupuestales: **271** referente a Vestuario y uniformes por la cantidad de **\$1,000,000.00 M. N.** (*Un millón de pesos 00/100*); partida **334** concerniente a Servicios de capacitación con una cifra de **\$800,000.00 M. N.** (*Ochocientos mil pesos 00/100*); partida **515** relativa a Equipo de cómputo de tecnologías de la información por la suma de **\$200,000.00 M. N.** (*Doscientos mil pesos 00/100*); partida **541** concerniente a Vehículos y equipo terrestre por la cantidad de **\$5,700,000.00 M.N.** (*Cinco millones setecientos mil pesos 00/100*); partida **564** perteneciente a Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial con una cifra de **\$100,000.00 M. N.** (*Cien mil pesos 00/100*); partida **569** relativa a Otros Equipos por la suma de **\$130,000.00 M. N.** (*Ciento treinta mil pesos 00/100*) con el objeto de adaptar el presupuesto y que este sea destinado a gastos en materia de Seguridad Pública, con las adecuaciones pertinentes que permitan dar debido cumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal y respetando los procesos de licitación así como el 20% estipulado del Fondo FORTAMUN, para destinarse a la adquisición de bienes y servicios como lo son uniformes, capacitación, equipo de cómputo, patrullas, y UPS, respectivamente.





Se propone un incremento a la partida **619** que versa sobre Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados con la cantidad de **\$1,300,000.00 M. N.** (*Un millón trescientos mil pesos 00/100*) para la coparticipación en la Estrategia **"Reconstrucción del Tejido Social"** o **"Enchulemos Jalisco"**, programa impulsado por el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaria del Sistema de Asistencia Social, por conducto de la Dirección de Control y Seguimiento a Beneficiarios, el cual prevé que nuestro Municipio sea beneficiado con recursos económicos a través de la aportación por parte de la Asociación Civil **"Corazón Urbano, Garantizamos tu Derecho al Color"**, con el objeto de intervenir en un polígono específico de la Ciudad en la zona céntrica, en virtud de su alta afluencia de transeúntes diarios así como de visitantes, cubriendo de pintura un total de 30,000.00 metros cuadrados, para tal efecto, se seleccionó un polígono para intervenir fachadas dentro del centro histórico del Municipio de Ocotlán, Jalisco.

Se amplía la partida **521** relativa a Equipos y aparatos audiovisuales, por la cantidad de **\$5,600,000.00 M. N.** (*Cinco millones seiscientos mil pesos 00/100*) para destinarse a la adquisición de un videomapping que promueva y fortalezca el turismo en el municipio de Ocotlán.

Se transfiere de la partida **622** sujeta a la Edificación no habitacional a la partida **614** referente a División de terrenos y construcción de obras de urbanización por la cantidad de **\$1,600,000.00 M. N.** (*Un millón seiscientos mil pesos 00/100*) destinándose para la construcción de bocas de tormenta o aberturas en sistemas de desagües pluviales.

Con la finalidad de dar mayor suficiencia presupuestal, se incrementan las partidas **247** relacionada a Artículos metálicos para la construcción con **\$100,000.00 M. N.** (*Cien mil pesos 00/100*); **296** sobre Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte con **\$500,000.00 M. N.** (*Quinientos mil pesos 00/100*); **331** perteneciente a Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados con **\$1,000,000.00 M. N.** (*Un millón de pesos 00/100*) para continuar con la recuperación del I. S. R. de la Federación y **355** competente a la Reparación y mantenimiento de equipo de transporte con la cantidad de **\$1,000,000.00 M. N.** (*Un millón de pesos 00/100*); **361** relacionada a difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, con la finalidad de darle difusión al municipio promover los atractivos de turísticos para generar una mayor derrama económica.





E.- Con fecha del 14 de abril del 2025 se celebró la Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco y dentro del Décimo Cuarto Punto del Orden del Día, se aprobó por mayoría la ejecución del gasto para el Programa Ciudad Verde en la partida genérica **325** referente al Arrendamiento de equipo de transporte y la partida genérica **345** relativo a los Seguros de bienes patrimoniales por la cantidad de **\$65,761,656.00 M. N.** (*Sesenta y cinco millones setecientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100*) en administración plurianual distribuidos de la siguiente manera:

- ***Ejercicio Fiscal 2025, total anual: \$20,000,000.00 M. N.*** (*Veinte millones 00/100*), por concepto de arrendamiento de camiones recolectores más la cantidad de **\$1,920,552.00 M. N.** (*Un millón novecientos veinte mil quinientos cincuenta y dos 00/100*), por concepto de aseguramiento de los camiones.
- ***Ejercicio Fiscal 2026, total anual: \$20,000,000.00 M. N.*** (*Veinte millones 00/100*), por concepto de arrendamiento de camiones recolectores más la cantidad de **\$1,920,552.00 M. N.** (*Un millón novecientos veinte mil quinientos cincuenta y dos 00/100*), por concepto de aseguramiento de los camiones.
- ***Ejercicio Fiscal 2027, total anual: \$20,000,000.00 M. N.*** (*Veinte millones 00/100*), por concepto de arrendamiento de camiones recolectores más la cantidad de **\$1,920,552.00 M. N.** (*Un millón novecientos veinte mil quinientos cincuenta y dos 00/100*), por concepto de aseguramiento de los camiones.

Ahora bien, respecto al Programa Ciudad Verde, el Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, derivado de la gran problemática local en la recolección de residuos sólidos, ha tenido a bien buscar una solución, atendiéndolo bajo la decisión de una política pública donde se han eficientado los recursos y se obtiene un beneficio inmediato en el tema de contaminación y basura. Por lo que se ha tenido a consideración una estrategia financiera, específicamente en las partidas genéricas **325** y **345** referentes al Arrendamiento de equipo de transporte y Seguro de bienes patrimoniales respectivamente, la cual consiste en lo siguiente:

Se detalla la propuesta del presupuesto plurianual a ejecutar bajo el siguiente esquema:





- **Proyecto denominado:** Ciudad Verde.
- **Lugar de ejecución:** en todo el territorio Municipal.
- **Costo: \$59,723,435.57 M. N.** (Cincuenta y nueve millones setecientos veintitrés mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 57/100).
- **Con un número de:** 106,050 habitantes beneficiados.

Por tanto, se propone la modificación a las partidas presupuestales **325** y **345** referentes al Arrendamiento de equipo de transporte y Seguro de bienes patrimoniales respectivamente en administración plurianual a ejecutar de la siguiente manera:

- **Ejercicio Fiscal, 2025 total anual: \$16,728,646.62 M. N.** (Dieciséis millones setecientos veintiocho mil seiscientos cuarenta y seis pesos 62/100), por concepto de arrendamiento de equipo de transporte más la cantidad de **\$725,000.00 M. N.** (Setecientos veinticinco mil pesos 00/100), por concepto de Seguro de bienes patrimoniales, lo cual nos da un total de **\$17,453,646.62 M. N.** (Diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y seis pesos 62/100), para ejecutarse durante el ejercicio fiscal 2025.
- **Ejercicio Fiscal 2026, total anual: \$25,092,969.96 M. N.** (Veinticinco millones noventa y dos mil novecientos sesenta y nueve 96/100), por concepto de arrendamiento de equipo de transporte más la cantidad de **\$1,451,000.00 M. N.** (Un millón cuatrocientos cincuenta y un mil pesos 00/100), por concepto de Seguro de bienes patrimoniales, lo cual nos da un total de **\$26,543,969.96 M. N.** (Veintiséis millones quinientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta y nueve pesos 96/100), para ejecutarse durante el ejercicio fiscal 2026.
- **Ejercicio Fiscal 2027, total anual: \$14,637,565.81 M. N.** (Catorce millones seiscientos treinta y siete mil quinientos sesenta y cinco 81/100), por concepto de arrendamiento de equipo de transporte más la cantidad de **\$1,088,253.18 M. N.** (Un millón ochenta y ocho mil doscientos cincuenta y tres pesos 18/100), por concepto de Seguro de bienes patrimoniales, lo cual nos da un total de **\$15,725,818.99 M. N.** (Quince millones setecientos veinticinco mil ochocientos dieciocho pesos 99/100), para ejecutarse durante el ejercicio fiscal 2027.

Aunado a lo anterior, la partida **325** relativa al Arrendamiento de equipo de transporte en el gasto multianual en los ejercicios fiscales **2025, 2026 y 2027** nos da un total de gasto por la cantidad de





\$56,459,182.39 M. N. (Cincuenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento ochenta y dos pesos 39/100).

Por otro lado, la partida **345** referente al Seguro de bienes patrimoniales en el gasto plurianual en los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027 nos da un total de gasto por la cantidad de **\$3,264,253.18 M. N.** (Tres millones doscientos sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres pesos 18/100).

En comparación a los **\$65,761,656.00 M. N.** (Sesenta y cinco millones setecientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100) que se aprobaron con fecha del 14 de abril del 2025 en la Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, dentro del Décimo Cuarto Punto del Orden del Día, resulta que en esta ocasión se ha reducido el Presupuesto Plurianual por la cantidad de **\$6,038,220.43 M. N.** (Seis millones treinta y ocho mil doscientos veinte pesos 43/100.)

Derivado de lo anterior, en esta ocasión el presupuesto plurianual a ejecutarse en los ejercicios fiscales **2025, 2026 y 2027**, en las partidas genéricas **325 y 345** referentes al Arrendamiento de equipo de transporte y Seguro de bienes patrimoniales respectivamente, nos da un Gran Total de **\$59,723,435.57 M. N.** (Cincuenta y nueve millones setecientos veintitrés mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 57/100).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio y es autónomo en lo concerniente a su régimen interior.

II.-Según lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.





III.- Según lo dispuesto en el artículo 115: fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

IV.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 79, establece que, los presupuestos de egresos deben ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, de conformidad con la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y los criterios generales de política económica.

V.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37; fracción II, establece que, es facultad del Ayuntamiento aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal.

VI.- Según dispone el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, en su artículo 146 párrafo segundo, las iniciativas que contengan modificaciones al presupuesto de egresos aprobado para cada ejercicio anual, sólo pueden ser presentadas ante el Pleno del Ayuntamiento por la Presidenta Municipal.

VII.- Toda vez que uno de los principales pilares de la administración pública municipal es la facultad para el manejo libre de su hacienda, atribución que ejerce directamente el Pleno del Ayuntamiento a través de la aprobación del Presupuesto de Egresos que se formula con base a los ingresos de que disponga la Hacienda Municipal, ya sea ingresos propios generados por las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria o bien por las participaciones federales y estatales que le correspondan cada año, entre otros ingresos que se asignan para cubrir el gasto público, según las partidas del propio presupuesto anual.

En virtud de lo anterior, expongo los siguientes:





CONSIDERANDOS

1.-La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 estipula que, los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I.-Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2.-Por otro lado, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115; fracción IV; inciso c); párrafo tercero dispone que, las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

3.-Así mismo, la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77; fracción II; incisos a) y b), plasma que, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:

- a) Organizar la administración pública municipal;
- b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

4.-El Ordenamiento Legal en mención, en su artículo 86 precisa que, corresponde al Presidente Municipal o a quien haga sus veces, la aplicación de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones normativas en el ámbito municipal, así como el ejercicio de la administración del municipio





y la prestación de los servicios públicos que estén a cargo del mismo, en la forma y términos que determinen las leyes.

5.- En los términos del artículo 40; fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.

6.- Aunado a lo anterior, la misma Ley, en su artículo 21; fracción II, dispone que, son atribuciones del Ayuntamiento, formular la normatividad que rija a la dependencia encargada de la Hacienda Municipal, cualquiera que sea su denominación en la presente ley o en los reglamentos municipales, y todos aquellos reglamentos que tiendan a facilitar el cumplimiento de las disposiciones hacendarias.

7.- El presupuesto de egresos es un instrumento de planificación, a través del cual se distribuyen los recursos mediante cálculos y estimaciones que muestran la forma de cómo se obtienen y se distribuyen los recursos públicos.

8.- A fin de que los Ayuntamientos cumplan de manera más eficiente con su responsabilidad en el Gobierno Municipal, tienen que planificar sus acciones de acuerdo a las necesidades y prioridades locales, esto siempre en apego a las disposiciones de la normatividad vigente emanadas de los Congresos Locales, de las cuales se desprenden las actividades que tiene que hacer la Administración Pública Municipal, y específicamente, a quién le corresponde realizarlas.

9.- Por otro lado, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios en lo que respecta al artículo 3, fracción III, establece y define a la cuenta pública como:

“Artículo 3; Fracción III. El informe que rinden sobre su gestión financiera las entidades fiscalizables referidas en el artículo 1 de esta ley, a efecto de comprobar que la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos o activos y pasivos estatales y municipales, durante un ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables, conforme a los criterios y con base en los programas aprobados”.





10.- De conformidad al artículo 205 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Tesorería Municipal, con relación al gasto público, tendrá las atribuciones de vigilar la estricta ejecución del gasto público y dictar las normas a que deba sujetarse, es por lo que solicito el análisis del presupuesto para su debida modificación.

11.- De lo anterior se advierte la atribución que me confiere el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, para la presentación de la modificación al Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2025. De lo que se desprende que el Ayuntamiento puede realizar ajustes de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos cuando estas resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al Gobierno y Administración Pública Municipal; el Ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación que de éstas se haga.

12.- Anexo a la presente los documentos que soportan y complementan lo estipulado en esta Iniciativa para su mejor conocimiento y comprensión de los temas que aquí se abordan.

Por lo anteriormente expuesto y considerado ante Ustedes, se dispone a su honorable consideración las siguientes:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

MODIFICACION DE RUBRO DE INGRESOS CORTE 2do TRIMESTRE 2025				
RUBRO DE INGRESOS	ESTIMACION DE INGRESOS APROBADO 2025	AMPLIACION	REDUCCION	INGRESOS MODIFICADO CORTE SEGUNDO TRIMESTRE 2025
6.1.5.1. Aprovechamientos provenientes de obras públicas	0.00	2,000,000.00		2,000,000.00



**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN,
JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

MODIFICACION PARTIDA 622 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025					
PARTIDA/CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO Corte Primer Trimestre	DISMINUCION	INCREMENTO	MODIFICACION Corte Segundo Trimestre
622 Edificacion no habitacional	5,582,940.00	-		2,000,000.00	7,582,940.00

PARTIDA/CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO Corte Primer Trimestre	DISMINUCION	INCREMENTO	MODIFICACION Corte Segundo Trimestre
111 Dietas	7,312,918.00	7,312,918.00			7,312,918.00
113 Sueldos base al personal permanente	93,136,089.00	93,136,089.00			93,136,089.00
121 Honorarios asimilables a salarios	1,450,000.00	1,450,000.00			1,450,000.00
122 Sueldos base al personal eventual	35,618,062.00	35,618,062.00			35,618,062.00
131 Primas por años de servicios efectivos prestados	1,300,000.00	1,300,000.00			1,300,000.00
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	19,839,455.00	19,839,455.00			19,839,455.00
133 Horas extraordinarias	3,833,593.00	3,833,593.00			3,833,593.00
141 Aportaciones de seguridad social	13,136,215.00	13,136,215.00			13,136,215.00
143 Aportaciones al sistema para el retiro	10,033,739.00	10,033,739.00			10,033,739.00
144 Aportaciones para seguros	-	700,000.00			700,000.00
152 Indemnizaciones	-	880,000.00			880,000.00
159 Otras prestaciones sociales y económicas	2,589,735.00	2,589,735.00			2,589,735.00
1 SERVICIOS PERSONALES	188,249,806.00	189,829,806.00	-	-	189,829,806.00
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	630,000.00	630,000.00			630,000.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	-	-			-
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	180,000.00	180,000.00			180,000.00
215 Material impreso e información digital	50,000.00	50,000.00			50,000.00
216 Material de limpieza	500,000.00	500,000.00			500,000.00
217 Materiales y útiles de enseñanza	-	-			-



218 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	30,000.00	370,500.00			370,500.00
221 Productos alimenticios para personas	1,740,000.00	1,740,000.00			1,740,000.00
222 Productos alimenticios para animales	24,000.00	24,000.00			24,000.00
223 Utensilios para el servicio de alimentación	2,000.00	2,000.00			2,000.00
241 Productos minerales no metálicos	2,500,000.00	2,500,000.00	1,000,000.00		1,500,000.00
242 Cemento y productos de concreto	2,000,000.00	2,000,000.00			2,000,000.00
243 Cal, yeso y productos de yeso	120,000.00	120,000.00			120,000.00
244 Madera y productos de madera	6,000.00	25,800.00			25,800.00
245 Vidrio y productos de vidrio	-	-			-
246 Material eléctrico y electrónico	3,000,000.00	3,000,000.00	1,500,000.00		1,500,000.00
247 Artículos metálicos para la construcción	300,000.00	300,000.00		100,000.00	400,000.00
248 Materiales complementarios	100,000.00	100,000.00			100,000.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,250,000.00	1,850,000.00			1,850,000.00
251 Productos químicos básicos	-	-			-
252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	300,000.00	300,000.00			300,000.00
253 Medicinas y productos farmacéuticos	400,000.00	400,000.00			400,000.00
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	600,000.00	600,000.00			600,000.00
256 Fibras sintéticas, hules plásticos y derivados	1,000,000.00	1,000,000.00			1,000,000.00
259 Otros productos químicos	2,100,000.00	2,100,000.00			2,100,000.00
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	39,000,000.00	39,000,000.00			39,000,000.00
271 Vestuario y uniformes	2,400,000.00	2,400,000.00		1,000,000.00	3,400,000.00
272 Prendas de seguridad y protección personal	300,000.00	390,000.00			390,000.00
273 Artículos deportivos	150,000.00	134,035.00			134,035.00
274 Productos textiles	-	4,000.00			4,000.00
275 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	-	-			-
291 Herramientas menores	200,000.00	300,000.00			300,000.00
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	20,000.00	20,000.00			20,000.00
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	3,000.00	3,000.00			3,000.00
294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	100,000.00	100,000.00			100,000.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,500,000.00	1,500,000.00		500,000.00	2,000,000.00
297 Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	-	-			-
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	500,000.00	500,000.00			500,000.00



2 MATERIALES Y SUMINISTROS	61,005,000.00	62,143,335.00	2,500,000.00	1,600,000.00	61,243,335.00
311 Energía eléctrica	42,514,311.00	42,514,311.00			42,514,311.00
312 Gas	60,000.00	260,000.00			260,000.00
314 Telefonía tradicional	761,352.00	761,352.00			761,352.00
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	279,934.00	279,934.00			279,934.00
319 Servicios integrales y otros servicios	-	-			-
321 Arrendamiento de terrenos	2,300,000.00	2,300,000.00			2,300,000.00
322 Arrendamiento de edificios	962,720.00	962,720.00			962,720.00
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,100,000.00	1,100,000.00			1,100,000.00
325 Arrendamiento de equipo de transporte	20,600,000.00	20,600,000.00			20,600,000.00
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	3,784,000.00	3,784,000.00	2,000,000.00		1,784,000.00
329 Otros arrendamientos	60,000.00	60,000.00			60,000.00
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,700,000.00	1,700,000.00		1,000,000.00	2,700,000.00
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	1,884,352.00	1,884,352.00			1,884,352.00
334 Servicios de capacitación	250,000.00	250,000.00		800,000.00	1,050,000.00
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	1,400,000.00	1,400,000.00			1,400,000.00
338 Servicios de vigilancia	-	-			-
339 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	4,230,000.00	4,230,000.00	790,000.00		3,440,000.00
341 Servicios financieros y bancarios	230,000.00	230,000.00			230,000.00
342 Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	3,821,000.00	3,821,000.00	1,600,000.00		2,221,000.00
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	100,000.00	100,000.00			100,000.00
345 Seguro de bienes patrimoniales	2,300,000.00	4,254,617.00	1,000,000.00		3,254,617.00
347 Fletes y maniobras	10,000.00	10,000.00			10,000.00
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	2,803,080.00	2,803,080.00	1,500,000.00		1,303,080.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	-	-			-
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	-	1,900.00			1,900.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,000,000.00	1,000,000.00		1,000,000.00	2,000,000.00
356 Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	500,000.00	500,000.00	500,000.00		-
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	2,000,000.00	2,000,000.00	700,000.00		1,300,000.00
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	300,000.00	300,000.00			300,000.00
359 Servicios de jardinería y fumigación	1,500,000.00	1,500,000.00	1,000,000.00		500,000.00



361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	480,000.00	480,000.00		300,000.00	780,000.00
366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	200,000.00	200,000.00			200,000.00
371 Pasajes aéreos	30,000.00	30,000.00			30,000.00
372 Pasajes terrestres	20,000.00	20,000.00			20,000.00
375 Viáticos en el país	150,000.00	450,000.00			450,000.00
378 Servicios integrales de traslado y viáticos	20,000.00	40,000.00			40,000.00
379 Otros servicios de traslado y hospedaje	60,000.00	482,500.00			482,500.00
382 Gastos de orden social y cultural	6,000,000.00	6,000,000.00	2,500,000.00		3,500,000.00
391 Servicios funerarios y de cementerios	200,000.00	200,000.00			200,000.00
392 Impuestos y derechos	12,815,000.00	815,000.00			815,000.00
394 Sentencias y resoluciones por autoridad competente	2,118,087.00	2,118,087.00			2,118,087.00
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	-	-			-
396 Otros Gstos por responsabilidad	-	30,000.00			30,000.00
399 Otros servicios generales	300,000.00	12,300,000.00			12,300,000.00
3 SERVICIOS GENERALES	118,843,836.00	121,772,853.00	11,590,000.00	3,100,000.00	113,282,853.00
421 Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	15,972,388.00	15,972,388.00			15,972,388.00
441 Ayudas sociales a personas	500,000.00	500,000.00			500,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	8,000,000.00	12,600,000.00			12,600,000.00
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	216,000.00	216,000.00		1,160,000.00	1,376,000.00
448 ayudas por desastres naturales y otros siniestros	500,000.00	500,000.00			500,000.00
4 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	25,188,388.00	29,788,388.00		1,160,000.00	30,948,388.00
511 Muebles de oficina y estantería	500,000.00	500,000.00			500,000.00
512 Muebles excepto de oficina y estantería	-	369,700.00			369,700.00
515 Equipo de cómputo de tecnologías de la información	500,000.00	500,000.00		200,000.00	700,000.00
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	-	-			-
521 Equipos y aparatos audiovisuales	-	-		5,600,000.00	5,600,000.00
522 Aparatos deportivos	-	66,000.00			66,000.00
523 Camaras fotográficas y video	300,000.00	300,000.00	300,000.00		-
541 Vehículos y Equipo terrestre	6,438,519.00	6,438,519.00		5,700,000.00	12,138,519.00
549 Otros equipos de transporte	-	-			-
551 Equipo de defensa y seguridad	-	-			-
562 Maquinaria y equipo industrial	3,500,000.00	3,500,000.00	2,500,000.00		1,000,000.00



563 Maquinaria y equipo de construcción	-	-	-	-	-
564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	80,000.00	80,000.00		100,000.00	180,000.00
565 Equipo de comunicación y telecomunicación	-	-			-
567 Herramientas y máquinas-herramienta	800,000.00	800,000.00	500,000.00		300,000.00
569 Otro Equipos	-	-		130,000.00	130,000.00
578 Arboles y Plantas	1,000,000.00	1,000,000.00	500,000.00		500,000.00
597 Licencias informáticas e intelectuales	-	-			-
5 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,118,519.00	13,554,219.00	3,800,000.00	11,730,000.00	21,484,219.00
612 Edificación no habitacional	1,000,000.00	1,000,000.00			1,000,000.00
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	8,500,000.00	8,500,000.00			8,500,000.00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	-	-		1,600,000.00	1,600,000.00
615 Construcción de vías de comunicación	51,615,026.00	43,454,892.05			43,454,892.05
617 Instalaciones y equipamiento en construcciones	2,000,000.00	2,000,000.00			2,000,000.00
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	-	-		1,300,000.00	1,300,000.00
622 Edificación no habitacional	5,582,940.00	5,582,940.00	2,600,000.00		4,982,940.00
627 Instalaciones y equipamiento en construcciones	1,800,000.00	1,800,000.00			1,800,000.00
6 INVERSIÓN PÚBLICA	72,497,966.00	64,337,832.05	2,600,000.00	2,900,000.00	64,637,832.05
911 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	5,940,454.00	5,940,454.00			5,940,454.00
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	7,648,334.00	7,648,334.00			7,648,334.00
991 Adefas	10,010,047.00	10,010,047.00			10,010,047.00
9 DEUDA PÚBLICA	23,598,835.00	23,598,835.00			23,598,835.00

TOTAL PRESUPUESTO 2025 500,502,350.00 503,025,268.05 20,490,000.00 20,490,000.00 503,025,268.05

Por lo anteriormente expuesto se proponen los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprueba la segunda modificación al ingreso municipal por la cantidad de **\$2,000,000.00 M. N.** (Dos millones de pesos 00/100), como pago de aportación especial para acciones complementarias de la zona donde se construirá Walmart de México, destinados a infraestructura Municipal.





PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

MODIFICACION DE RUBRO DE INGRESOS CORTE 2do TRIMESTRE 2025				
RUBRO DE INGRESOS	ESTIMACION DE INGRESOS APROBADO 2025	AMPLIACION	REDUCCION	INGRESOS MODIFICADO CORTE SEGUNDO TRIMESTRE 2025
6.1.5.1. Aprovechamientos provenientes de obras públicas	0.00	2,000,000.00		2,000,000.00

SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprueba la segunda modificación al presupuesto de egresos 2025, que tiene por objeto el ajuste de las partidas presupuestales, mismas que se plantean en los capítulos y partidas que a continuación se describen:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

MODIFICACION PARTIDA 622 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025					
PARTIDA/CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO Corte Primer Trimestre	DISMINUCION	INCREMENTO	MODIFICACION Corte Segundo Trimestre
622 Edificacion no habitacional	5,582,940.00			2,000,000.00	7,582,940.00



PARTIDA/CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO Corte Primer Trimestre	DISMINUCION	INCREMENTO	MODIFICACION Corte Segundo Trimestre
111 Dietas	7,312,918.00	7,312,918.00			7,312,918.00
113 Sueldos base al personal permanente	93,136,089.00	93,136,089.00			93,136,089.00
121 Honorarios asimilables a salarios	1,450,000.00	1,450,000.00			1,450,000.00
122 Sueldos base al personal eventual	35,618,062.00	35,618,062.00			35,618,062.00
131 Primas por años de servicios efectivos prestados	1,300,000.00	1,300,000.00			1,300,000.00
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	19,839,455.00	19,839,455.00			19,839,455.00
133 Horas extraordinarias	3,833,593.00	3,833,593.00			3,833,593.00
141 Aportaciones de seguridad social	13,136,215.00	13,136,215.00			13,136,215.00
143 Aportaciones al sistema para el retiro	10,033,739.00	10,033,739.00			10,033,739.00
144 Aportaciones para seguros	-	700,000.00			700,000.00
152 Indemnizaciones	-	880,000.00			880,000.00
159 Otras prestaciones sociales y económicas	2,589,735.00	2,589,735.00			2,589,735.00
1 SERVICIOS PERSONALES	188,249,806.00	189,829,806.00			189,829,806.00
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	630,000.00	630,000.00			630,000.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	-	-			-
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	180,000.00	180,000.00			180,000.00
215 Material impreso e información digital	50,000.00	50,000.00			50,000.00
216 Material de limpieza	500,000.00	500,000.00			500,000.00
217 Materiales y útiles de enseñanza	-	-			-
218 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	30,000.00	370,500.00			370,500.00
221 Productos alimenticios para personas	1,740,000.00	1,740,000.00			1,740,000.00
222 Productos alimenticios para animales	24,000.00	24,000.00			24,000.00
223 Utensilios para el servicio de alimentación	2,000.00	2,000.00			2,000.00
241 Productos minerales no metálicos	2,500,000.00	2,500,000.00	1,000,000.00		1,500,000.00
242 Cemento y productos de concreto	2,000,000.00	2,000,000.00			2,000,000.00
243 Cal, yeso y productos de yeso	120,000.00	120,000.00			120,000.00
244 Madera y productos de madera	6,000.00	25,800.00			25,800.00
245 Vidrio y productos de vidrio	-	-			-



246 Material eléctrico y electrónico	3,000,000.00	3,000,000.00	1,500,000.00		1,500,000.00
247 Artículos metálicos para la construcción	300,000.00	300,000.00		100,000.00	400,000.00
248 Materiales complementarios	100,000.00	100,000.00			100,000.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,250,000.00	1,850,000.00			1,850,000.00
251 Productos químicos básicos	-	-			-
252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	300,000.00	300,000.00			300,000.00
253 Medicinas y productos farmacéuticos	400,000.00	400,000.00			400,000.00
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	600,000.00	600,000.00			600,000.00
256 Fibras sintéticas, hules plásticos y derivados	1,000,000.00	1,000,000.00			1,000,000.00
259 Otros productos químicos	2,100,000.00	2,100,000.00			2,100,000.00
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	39,000,000.00	39,000,000.00			39,000,000.00
271 Vestuario y uniformes	2,400,000.00	2,400,000.00		1,000,000.00	3,400,000.00
272 Prendas de seguridad y protección personal	300,000.00	390,000.00			390,000.00
273 Artículos deportivos	150,000.00	134,035.00			134,035.00
274 Productos textiles	-	4,000.00			4,000.00
275 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	-	-			-
291 Herramientas menores	200,000.00	300,000.00			300,000.00
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	20,000.00	20,000.00			20,000.00
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	3,000.00	3,000.00			3,000.00
294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	100,000.00	100,000.00			100,000.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,500,000.00	1,500,000.00		500,000.00	2,000,000.00
297 Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	-	-			-
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	500,000.00	500,000.00			500,000.00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	61,005,000.00	62,143,335.00	2,500,000.00	1,600,000.00	61,243,335.00
311 Energía eléctrica	42,514,311.00	42,514,311.00			42,514,311.00
312 Gas	60,000.00	260,000.00			260,000.00
314 Telefonía tradicional	761,352.00	761,352.00			761,352.00
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	279,934.00	279,934.00			279,934.00
319 Servicios integrales y otros servicios	-	-			-
321 Arrendamiento de terrenos	2,300,000.00	2,300,000.00			2,300,000.00
322 Arrendamiento de edificios	962,720.00	962,720.00			962,720.00
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,100,000.00	1,100,000.00			1,100,000.00
325 Arrendamiento de equipo de transporte	20,600,000.00	20,600,000.00			20,600,000.00



326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	3,784,000.00	3,784,000.00	2,000,000.00	1,784,000.00
329 Otros arrendamientos	60,000.00	60,000.00		60,000.00
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,700,000.00	1,700,000.00		1,000,000.00
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	1,884,352.00	1,884,352.00		1,884,352.00
334 Servicios de capacitación	250,000.00	250,000.00		800,000.00
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	1,400,000.00	1,400,000.00		1,400,000.00
338 Servicios de vigilancia	-	-		-
339 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	4,230,000.00	4,230,000.00	790,000.00	3,440,000.00
341 Servicios financieros y bancarios	230,000.00	230,000.00		230,000.00
342 Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	3,821,000.00	3,821,000.00	1,600,000.00	2,221,000.00
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	100,000.00	100,000.00		100,000.00
345 Seguro de bienes patrimoniales	2,300,000.00	4,254,617.00	1,000,000.00	3,254,617.00
347 Fletes y maniobras	10,000.00	10,000.00		10,000.00
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	2,803,080.00	2,803,080.00	1,500,000.00	1,303,080.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	-	-		-
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	-	1,900.00		1,900.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,000,000.00	1,000,000.00		1,000,000.00
356 Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	500,000.00	500,000.00	500,000.00	-
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	2,000,000.00	2,000,000.00	700,000.00	1,300,000.00
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	300,000.00	300,000.00		300,000.00
359 Servicios de jardinería y fumigación	1,500,000.00	1,500,000.00	1,000,000.00	500,000.00
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	480,000.00	480,000.00		300,000.00
366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	200,000.00	200,000.00		200,000.00
371 Pasajes aéreos	30,000.00	30,000.00		30,000.00
372 Pasajes terrestres	20,000.00	20,000.00		20,000.00
375 Viáticos en el país	150,000.00	450,000.00		450,000.00
378 Servicios integrales de traslado y viáticos	20,000.00	40,000.00		40,000.00
379 Otros servicios de traslado y hospedaje	60,000.00	482,500.00		482,500.00
382 Gastos de orden social y cultural	6,000,000.00	6,000,000.00	2,500,000.00	3,500,000.00
391 Servicios funerarios y de cementerios	200,000.00	200,000.00		200,000.00
392 Impuestos y derechos	12,815,000.00	815,000.00		815,000.00



394 Sentencias y resoluciones por autoridad competente	2,118,087.00	2,118,087.00			2,118,087.00
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	-	-			-
396 Otros Gstos por responsabilidad	-	30,000.00			30,000.00
399 Otros servicios generales	300,000.00	12,300,000.00			12,300,000.00
3 SERVICIOS GENERALES	118,843,836.00	121,772,853.00	11,590,000.00	3,100,000.00	113,282,853.00
421 Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	15,972,388.00	15,972,388.00			15,972,388.00
441 Ayudas sociales a personas	500,000.00	500,000.00			500,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	8,000,000.00	12,600,000.00			12,600,000.00
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	216,000.00	216,000.00		1,160,000.00	1,376,000.00
448 ayudas por desastres naturales y otros siniestros	500,000.00	500,000.00			500,000.00
4 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	25,188,388.00	29,788,388.00	-	1,160,000.00	30,948,388.00
511 Muebles de oficina y estantería	500,000.00	500,000.00			500,000.00
512 Muebles excepto de oficina y estantería	-	369,700.00			369,700.00
515 Equipo de cómputo de tecnologías de la información	500,000.00	500,000.00		200,000.00	700,000.00
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	-	-			-
521 Equipos y aparatos audiovisuales	-	-		5,600,000.00	5,600,000.00
522 Aparatos deportivos	-	66,000.00			66,000.00
523 Camaras fotográficas y video	300,000.00	300,000.00	300,000.00		-
541 Vehículos y Equipo terrestre	6,438,519.00	6,438,519.00		5,700,000.00	12,138,519.00
549 Otros equipos de transporte	-	-			-
551 Equipo de defensa y seguridad	-	-			-
562 Maquinaria y equipo industrial	3,500,000.00	3,500,000.00	2,500,000.00		1,000,000.00
563 Maquinaria y equipo de construcción	-	-			-
564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	80,000.00	80,000.00		100,000.00	180,000.00
565 Equipo de comunicación y telecomunicación	-	-			-
567 Herramientas y máquinas-herramienta	800,000.00	800,000.00	500,000.00		300,000.00
569 Otro Equipos	-	-		130,000.00	130,000.00
578 Arboles y Plantas	1,000,000.00	1,000,000.00	500,000.00		500,000.00
597 Licencias informáticas e intelectuales	-	-			-
5 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,118,519.00	13,554,219.00	3,800,000.00	11,730,000.00	21,484,219.00
612 Edificación no habitacional	1,000,000.00	1,000,000.00			1,000,000.00
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	8,500,000.00	8,500,000.00			8,500,000.00





614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	-	-		1,600,000.00	1,600,000.00
615 Construcción de vías de comunicación	51,615,026.00	43,454,892.05			43,454,892.05
617 Instalaciones y equipamiento en construcciones	2,000,000.00	2,000,000.00			2,000,000.00
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	-	-		1,300,000.00	1,300,000.00
622 Edificación no habitacional	5,582,940.00	5,582,940.00	2,600,000.00	2,000,000.00	4,982,940.00
627 Instalaciones y equipamiento en construcciones	1,800,000.00	1,800,000.00			1,800,000.00
6 INVERSIÓN PÚBLICA	72,497,966.00	64,337,832.05	2,600,000.00	2,900,000.00	64,637,832.05
911 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	5,940,454.00	5,940,454.00			5,940,454.00
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	7,648,334.00	7,648,334.00			7,648,334.00
991 Adefas	10,010,047.00	10,010,047.00			10,010,047.00
9 DEUDA PÚBLICA	23,598,835.00	23,598,835.00	-	-	23,598,835.00

TOTAL PRESUPUESTO 2025 **500,502,350.00** **503,025,268.05** **20,490,000.00** **22,490,000.00** **505,025,268.05**

TERCERO.-El Pleno del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco aprueba la segunda modificación en el presupuesto plurianual para los ejercicios fiscales **2025, 2026 y 2027**, iniciando con la cantidad de **\$65,761,656.00 M. N.** (Sesenta y cinco millones setecientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100), pasando ahora a ejecutar el gasto para el Programa Ciudad Verde en la partida genérica **325** referente al Arrendamiento de equipo de transporte y la partida genérica **345** relativo a los Seguros de bienes patrimoniales, en el presupuesto plurianual para los ejercicios fiscales **2025, 2026 y 2027** por la cantidad de **\$59,723,435.57 M. N.** (Cincuenta y nueve millones setecientos veintitrés mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 57/100), distribuidos de la siguiente manera:

- **Año 2025 total anual: \$16,728,646.62 M. N.** (Dieciséis millones setecientos veintiocho mil seiscientos cuarenta y seis pesos 62/100), por concepto de arrendamiento de equipo de transporte más la cantidad de **\$725,000.00 M. N.** (Setecientos veinticinco mil pesos 00/100), por concepto de Seguro de bienes patrimoniales, lo cual nos da un total de **\$17,453,646.62 M. N.** (Diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y seis pesos 62/100), para ejecutarse durante el ejercicio fiscal 2025.





- **Año 2026 total anual: \$25,092,969.96 M. N.** (Veinticinco millones noventa y dos mil novecientos sesenta y nueve 96/100), por concepto de arrendamiento de equipo de transporte más la cantidad de **\$1,451, 000.00 M. N.** (Un millón cuatrocientos cincuenta y un mil pesos 00/100), por concepto de Seguro de bienes patrimoniales, lo cual nos da un total de **\$26,543,969.96 M. N.** (Veintiséis millones quinientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta y nueve pesos 96/100), para ejecutarse durante el ejercicio fiscal 2026.
- **Año 2027 total anual: \$14,637,565.81 M. N.** (Catorce millones seiscientos treinta y siete mil quinientos sesenta y cinco 81/100), por concepto de arrendamiento de equipo de transporte más la cantidad de **\$1,088, 253.18 M. N.** (Un millón ochenta y ocho mil doscientos cincuenta y tres pesos 18/100), por concepto de Seguro de bienes patrimoniales, lo cual nos da un total de **\$15,725,818.99 M. N.** (Quince millones setecientos veinticinco mil ochocientos dieciocho pesos 99/100), para ejecutarse durante el ejercicio fiscal 2027.

Resultando un Gran Total de **\$59,723,435.57 M. N.** (Cincuenta y nueve millones setecientos veintitrés mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 57/100), para ejecutarse en el presupuesto plurianual para los ejercicios fiscales **2025, 2026 y 2027.**

CUARTO.- Se faculta al Encargado de la Hacienda Municipal para la debida aplicación del presente proyecto de gasto público del Municipio de Ocotlán, Jalisco, con su modificación para el ejercicio fiscal 2025.

QUINTO.- Se instruye al Encargado de la Hacienda Municipal, a fin de remitir la presente modificación para conocimiento a la Auditoria Superior del Estado de Jalisco.

SEXTO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprueba y refrenda los gastos efectuados del 01 de enero al 20 de junio correspondiente al ejercicio fiscal **2025**, dentro de las partidas **1000** a la **9000**, mismos que obran en las cuentas públicas.

SÉPTIMO.- Se faculta a los Ciudadanos Presidenta Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Síndico y a la Secretario General, para que, a nombre y representación del Municipio, efectúen los trámites correspondientes y derivados del presente punto de acuerdo.





Sin más que agregar, se espera el consentimiento del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, me despido de Ustedes emitiéndoles un cordial saludo y agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente Iniciativa.

ATENTAMENTE:

OCOTLÁN, JALISCO, A 19 DE JUNIO DEL 2025.

"2025, AÑO DE LA ESCARAMUZA CHARRA EN OCOTLÁN, JALISCO".

**C. DEYSI NALLELY ÁNGEL HERNÁNDEZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.**

